Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

JUSTIFICACIÓN UOC N° 13/2021 DE ESTIMACIÓN DE COSTOS

A : DIRECCIÓN NACIONAL CONTRATACIONES PÚBLICAS.

DE : Lic. Arístides Ignacio Garay D. - Enc. U.O.C.

C.C. : Ing. D. Sc. Eustaquio A. Martínez Jara – Decano, Lic. Lidio Trinidad Benítez - Dir. de Adm. y Finanzas.

FECHA : 28 de setiembre de 2021.

MOTIVO : Dictamen de Estimación de Costo para el llamado "Contratación de Seguros" ref. PAC N° 393.874.

Por medio del presente me dirijo a ustedes, a fin de poner a consideración el dictamen de la estimación de costo para la "Contratación de Seguros" conforme a las normativas vigentes.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la Estimación de Precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03".

Que, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Al respecto, realizamos las aclaraciones respecto a la metodología para la obtención de precio, conforme la siguiente explicación:

Que, el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020 establece:

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web,

catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

CONTRATACIÓN DE SEUROS (con vigencia de 12 (doce) meses)

Ítem	Especificaciones Técnicas	Presupuesto La Agrícola S.A.	Presupuesto El Productor S.A.	Contrato N° 11/2020	Precio PROMEDIO	PROMEDIO TOTAL
1	Seguro de Robos y Similares (Fidelidad de Empleados).	62.500	75.000	76.500	**71.333**	**855.996**
2	Seguro de Robos y Similares (Valores en Tránsito).	87.500	87.500	76.500	**83.833**	**1.005.996**
3	Seguro de Robos y Similares (Valores en Caja Fuerte y/o Ventanilla).	75.000	75.000	65.000	**71.667**	**860.004**
4	Seguro de Robo/Hurto/Sustracciones del Contenido del Edificio.	187.500	210.000	65.000	**154.167**	**1.850.004**
5	Seguro de Vehículos Camioneta Nissan Pick Up Doble Cabina 4X2 – 1998	312.500	343.000	**250.000**	**(*) 250.000**	**3.000.000**
6	Seguro de Vehículos Camioneta Chevrolet S10 Doble Cabina 4X2 Flex – 2011	705.000	787.500	**300.000**	**(*) 300.000**	**3.600.000**
Total						**11.172.000**

(*) La metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia para los ítems: 5 y 6 fue la del precio más bajo, debido a que los presupuestos presentan una variación en comparación al precio adjudicado por la convocante.

METODOLOGIA DE OBTENCION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

Con relación a la metodología tenemos que la misma se ha basado en el promedio del cuadro de cálculo, los precios a razón de los antecedentes y datos perfectamente comprobable de los precios expuestos son considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación.

En tal sentido, el procedimiento regulado por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – (DNCP), establece el análisis y evaluación sobre la conveniencia de realizar dicho mecanismo de elaboración del PRECIO REFERENCIAL. - Finalmente, conforme a lo expuesto, la Unidad operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencial utilizando la metodología de los numerales 3 y 4, de la Resolución N° 1890/2020;

Se verifica claramente, como también se remite las documentaciones de estimación de costos los mecanismos utilizados, tal como se aprecia en los antecedentes y es adjuntado, y se propone el inicio del proceso con el precio referencial, en base a las razones infundadas más arriba, salvo mejor parecer de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y;

Que, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. En este caso se optó por el PRECIO PROMEDIO para los ítems: 1, 2, 3 y 4 – el PRECIO MÁS BAJO para los ítems: 5 y 6.

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

Es nuestro dictamen y recomendación de iniciar el proceso para el llamado a Contratación Directa con ID: 393.874, para la "Contratación de Seguros", utilizando los precios Referenciales obtenidos en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen.

Atentamente.

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Jefe de Administración y Finanzas

28 SEP 2021

La Agrícola
S. A. DE SEGUROS GENERALES

ÍTEM	BIENES ASEGURADOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAPITAL	Precio Unitario (12meses)	Total
1	**Seguro de Robos y Similares (Fidelidad de Empleados).**	Se pretende asegurar la pérdida sufrida por la Facultad Politécnica - UNE, causada por cualquier delito de defraudación o acto encuadernado en el Código Penal, de dinero o efectos convertibles en dineros (cheques) que fuera cometido por los empleados.	30.000.000	62.500.-	750.000.-
2	**Seguro de Robos y Similares (Valores en Tránsito).**	Se pretende asegurar valores en tránsito que consisten en transporte de dinero del Departamento de Tesorería, la presente comprende el movimiento efectuado desde la Facultad Politécnica - UNE al Banco asignado para los depósitos bancarios.	30.000.000	87.500.-	1.050.000.-
3	**Seguro de Robos y Similares (Valores en Caja Fuerte y/o Ventanilla).**	Se pretende asegurar la perdida por robo y salto del dinero o valores convertibles en dinero (cheques), mientras los mismos se encuentren depositados en ventanillas, mostrador o escritorios ubicados dentro de la oficinas administrativas del Asegurado incluyendo el transito interno de la recaudación desde las cajas hasta la tesorería.	30.000.000	75.000.-	900.000.-
4	**Seguro de Robo/Hurto/Sustracciones del Contenido del Edificio.**	Contenido general del mobiliario, equipos electrónicos, herramientas mayores, equipos informáticos, mobiliarios, sistemas de CCTV en general correspondientes al local de la Facultad Politécnica-UNE sito en Avda UNE y Rca. del Paraguay, Km 8 Campus de la UNE, Ciudad del Este.	100.000.000	187.500.-	2.250.000.-
5	**Seguro de Vehículos Camioneta Nissan Pick Up Doble Cabina 4X2 – 1998**	**Cobertura para el Vehículo:** **- Incendio y accidentes** El asegurador se obligara a indemnizar hasta el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, granizos, vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay), sin franquicia. **- Robo /o/ Hurto** El asegurador se obligará a indemnizar el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de este seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial. **- Responsabilidad Civil:** Lesiones o Muerte a 1 persona Hasta Gs. 50.000.000.- Lesiones o Muerte a 2 o más personas Hasta Gs. 100.000.000.- Daños materiales a cosas de terceros Hasta Gs. 30.000.000.- **- Accidentes personales - Ocupantes del vehículo** - Ocupantes del Vehículo Asegurado (5 personas	58.702.500	312.500.-	3.750.000.-

CASA CENTRAL
Mcal. López N° 5377 c/ Consejal Varjas
Edificio "La Agrícola"
Casilla de Correo N° 1349
E-mail: sagricola@seguroslaagricola.com.py
Tel.: 595-21-609 509 - Fax: 595-21 609 606 - 614 006
Asunción - Paraguay
CIUDAD DEL ESTE
Las Tortolas casi Las Tacuaras km. 4,5
Tel.: (061) 510 170
SANTA RITA
Avda. de los Inmigrantes
Tel.: (0983) 687 209
SAN CRISTOBAL
Km. 32 Calle sin Nombre c/ Avda. Pindó
HERNANDARIAS
Super Carretera y Concepción
Tel.: (0631) 23094
ENCARNACION
Carlos A. López c/ Monseñor Wiessens
Tel.: (071) 201 477
KATUETE
Avda. De Las Residentas c/ San Blás- Edif. Premier
Tel.: (0984) 676 618

LA AGRÍCOLA S.A. CIA. DE SEGUROS

		incluyendo al Conductor): Muerte o Invalidez Hasta Gs. 50.000.000 cada uno. Incapacidad Permanente Hasta Gs. 50.000.000 cada uno. Gastos por Asistencia Médica Hasta Gs. 10.000.000 cada uno. **- Cobertura de Accesorios en Robo y/o Accidente:** Robo de Radio, Tocacinta, Antena Hasta Gs. 4.000.000.- Robo de llantas, cubiertas, espejos, insignias, busca huellas Hasta Gs. 5.000.000.- **- Daños por Tumulto Y/O Alboroto Popular Y/O Huelga Y/O Manifestaciones:** cuando éstos hayan sido causados directamente por personas que tomen parte de un tumulto, alboroto popular, huelga y/o manifestaciones que revista tales caracteres, como así también por personas que tomen parte en disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de cualquiera de éstos hechos, 100 % de cobertura de los daños. **- Coberturas Adicionales:** Asistencia Mecánica, Grúa a cualquier parte del país por cualquier motivo, al solo requerimiento de la Contratante, sin restricción de kilometraje, las 24 Hs. y sin consto alguno para el Asegurado. Asistencia ambulancia, las 24 hs. La reposición del logotipo es considerada como un objeto del contrato. La aseguradora deberá abonar en caso de siniestro del vehículo, el valor asegurado del mismo sin descuento alguno. La Aseguradora se hace responsable de la provisión de los repuestos y componentes electrónicos en caso de siniestro. Si éstos no se encuentran en plaza, deberán ser importados y todos los gastos correrán por cuenta de la aseguradora.			
6	**Seguro de Vehículos Camioneta Chevrolet S10 Doble Cabina 4X2 Flex – 2011**	**Cobertura para el Vehículo:** **- Incendio y accidentes** El asegurador se obligara a indemnizar hasta el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, granizos, vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay), sin franquicia. **- Robo /o/ Hurto** El asegurador se obligará a indemnizar el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de este seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial. **- Responsabilidad Civil:**	135.000.000	705.000	8.460.000

CASA CENTRAL
Mcal. López Nº 5377 c/ Consejal Vargas
Edificio "La Agrícola"
Casilla de Correo Nº 1349
E-mail: sagricola@seguroslaagricola.com.py
Tel.: 595-21-609 509 - Fax: 595-21 609 606 - 614 006
Asunción - Paraguay
CIUDAD DEL ESTE
Las Tortolas casi Las Tacuaras km. 4,5
Tel.: (061) 510 170
SANTA RITA
Avda. de los Inmigrantes
Tel.: (0983) 687 209
SAN CRISTOBAL
Km. 32 Calle sin Nombre c/ Avda. Pindó
HERNANDARIAS
Super Carretera y Concepción
Tel.: (0631) 23094
ENCARNACIÓN
Carlos A. López c/ Monseñor Wiessens
Tel.: (071) 201 477
KATUETE
Avda. De Las Residentas c/ San Blás- Edif. Premier
Tel.: (0961) 676 513

LA AGRICOLA S.A. CIA. DE SEGUROS

		Lesiones o Muerte a 1 persona Hasta Gs. 50.000.000.- Lesiones o Muerte a 2 o más personas Hasta Gs. 100.000.000.- Daños materiales a cosas de terceros Hasta Gs. 30.000.000.- **- Accidentes personales - Ocupantes del vehículo** - Ocupantes del Vehículo Asegurado (5 personas incluyendo al Conductor): Muerte o Invalidez Hasta Gs. 50.000.000 cada uno. Incapacidad Permanente Hasta Gs. 50.000.000 cada uno. Gastos por Asistencia Médica Hasta Gs. 10.000.000 cada uno. **- Cobertura de Accesorios en Robo y/o Accidente**: Robo de Radio, Tocacinta, Antena Hasta Gs. 4.000.000.- Robo de llantas, cubiertas, espejos, insignias, busca huellas Hasta Gs. 5.000.000.- **- Daños por Tumulto Y/O Alboroto Popular Y/O Huelga Y/O Manifestaciones**: cuando éstos hayan sido causados directamente por personas que tomen parte de un tumulto, alboroto popular, huelga y/o manifestaciones que revista tales caracteres, como así también por personas que tomen parte en disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de cualquiera de éstos hechos, 100 % de cobertura de los daños. **- Coberturas Adicionales:** Asistencia Mecánica, Grúa a cualquier parte del país por cualquier motivo, al solo requerimiento de la Contratante, sin restricción de kilometraje, las 24 Hs. y sin consto alguno para el Asegurado. Asistencia ambulancia, las 24 hs. La reposición del logotipo es considerada como un objeto del contrato. La aseguradora deberá abonar en caso de siniestro del vehículo, el valor asegurado del mismo sin descuento alguno. La Aseguradora se hace responsable de la provisión de los repuestos y componentes electrónicos en caso de siniestro. Si éstos no se encuentran en plaza, deberán ser importados y todos los gastos correrán por cuenta de la aseguradora.			
		TOTALES GS.	**383.702.500.-**	**1.430.000.-**	**17.160.000.-**

LA AGRICOLA S.A.
DE SEGUROS GENERALES
Miguel Escalante
Sub Gerente Técnico

CASA CENTRAL
Mcal. López Nº 5377 c/ Consejal Vargas
Edificio "La Agrícola"
Casilla de Correo Nº 1349
E-mail: sagricola@seguroslaagricola.com.py
Tel.: 595-21-609 509 - Fax: 595-21 609 606 - 614 006
Asunción - Paraguay
CIUDAD DEL ESTE
Las Tortolas casi Las Tacuaras km. 4,5
Tel.: (061) 510 170
SANTA RITA
Avda. de los Inmigrantes
Tel.: (0983) 687 209
SAN CRISTOBAL
Km. 32 Calle sin Nombre c/ Avda. Pindó
HERNANDARIAS
Super Carretera y Concepción
Tel.: (0631) 23094
ENCARNACION
Carlos A. López c/ Monseñor Wiessens
Tel.: (071) 201 477
KATUETE
Avda. De Las Residentas c/ San Blás- Edif. Premier
Tel.: (0831) 676 643

Re: Solicitud de Presupuesto

Ruben Villagra <rvillagra@elproductor.com.py>
Mar 28/9/2021 09:15
Para: FACULTAD POLITECNICA UNE <politecnica_une@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (24 KB)
ofertaq ref politecnica une.docx;

buenas,
remitimos lo solicitado,

att.

From: FACULTAD POLITECNICA UNE
Sent: Wednesday, September 22, 2021 4:28 PM
To: rvillagra@elproductor.com.py
Subject: Solicitud de Presupuesto

Señor

EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS

POR EL PRESENTE SOLICITO TENGA A BIEN DE FACILITARNOS, PRESUPUESTO PARA LA CON EL FIN DE REALIZAR EL LLAMADO CORRESPONDIENTE - **Contratación de Seguros** -, Conforme planilla adjunta.
Saludos
Facultad Politécnica - UNE

Oferta Referencial para Cobertura de Seguro de los Bienes de la Facultad Politécnica UNE

ÍTEM	BIENES ASEGURADOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAPITAL	Precio Unitario (12meses)	Total
1	**Seguro de Robos y Similares (Fidelidad de Empleados).**	- Se pretende asegurar la pérdida sufrida por la Facultad Politécnica - UNE, causada por cualquier delito de defraudación o acto encuadernado en el Código Penal, de dinero o efectos convertibles en dineros (cheques) que fuera cometido por los empleados.	30.000.000	75.000	900.0000
2	**Seguro de Robos y Similares (Valores en Tránsito).**	- Se pretende asegurar valores en tránsito que consisten en transporte de dinero del Departamento de Tesorería, la presente comprende el movimiento efectuado desde la Facultad Politécnica - UNE al Banco asignado para los depósitos bancarios.	30.000.000	87.500	1.050.000
3	**Seguro de Robos y Similares (Valores en Caja Fuerte y/o Ventanilla).**	- Se pretende asegurar la perdida por robo y salto del dinero o valores convertibles en dinero (cheques), mientras los mismos se encuentren depositados en ventanillas, mostrador o escritorios ubicados dentro de la oficinas administrativas del Asegurado incluyendo el transito interno de la recaudación desde las cajas hasta la tesorería.	30.000.000	75.000	900.000
4	**Seguro de Robo/Hurto/Sustracciones del Contenido del Edificio.**	- Contenido general del mobiliario, equipos electrónicos, herramientas mayores, equipos informáticos, mobiliarios, sistemas de CCTV en general correspondientes al local de la Facultad Politécnica-UNE sito en Avda UNE y Rca. del Paraguay, Km 8 Campus de la UNE, Ciudad del Este.	100.000.000	210.000	2.520.000
5	**Seguro de Vehículos Camioneta Nissan Pick Up Doble Cabina 4X2 – 1998**	**Cobertura para el Vehículo:** **- Incendio y accidentes** El asegurador se obligara a indemnizar hasta el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, granizos, vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay), sin franquicia. **- Robo /o/ Hurto** El asegurador se obligará a indemnizar el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de este seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial. **- Responsabilidad Civil:**	58.702.500	343.000	4.116.000

		Lesiones o Muerte a 1 persona Hasta Gs. 50.000.000.- Lesiones o Muerte a 2 o más personas Hasta Gs. 100.000.000.- Daños materiales a cosas de terceros Hasta Gs. 30.000.000.- **- Accidentes personales - Ocupantes del vehículo** - Ocupantes del Vehículo Asegurado (5 personas incluyendo al Conductor): Muerte o Invalidez Hasta Gs. 50.000.000 cada uno. Incapacidad Permanente Hasta Gs. 50.000.000 cada uno. Gastos por Asistencia Médica Hasta Gs. 10.000.000 cada uno. **- Cobertura de Accesorios en Robo y/o Accidente**: Robo de Radio, Tocacinta, Antena Hasta Gs. 4.000.000.- Robo de llantas, cubiertas, espejos, insignias, busca huellas Hasta Gs. 5.000.000.- **- Daños por Tumulto Y/O Alboroto Popular Y/O Huelga Y/O Manifestaciones**: cuando éstos hayan sido causados directamente por personas que tomen parte de un tumulto, alboroto popular, huelga y/o manifestaciones que revista tales caracteres, como así también por personas que tomen parte en disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de cualquiera de éstos hechos, 100 % de cobertura de los daños. **- Coberturas Adicionales:** Asistencia Mecánica, Grúa a cualquier parte del país por cualquier motivo, al solo requerimiento de la Contratante, sin restricción de kilometraje, las 24 Hs. y sin consto alguno para el Asegurado. Asistencia ambulancia, las 24 hs. La reposición del logotipo es considerada como un objeto del contrato. La aseguradora deberá abonar en caso de siniestro del vehículo, el valor asegurado del mismo sin descuento alguno. La Aseguradora se hace responsable de la provisión de los repuestos y componentes electrónicos en caso de siniestro. Si éstos no se encuentran en plaza, deberán ser importados y todos los gastos correrán por cuenta de la aseguradora.			
6	**Seguro de Vehículos Camioneta Chevrolet S10 Doble Cabina 4X2 Flex – 2011**	**Cobertura para el Vehículo:** **- Incendio y accidentes** El asegurador se obligara a indemnizar hasta el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, granizos, vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos,	135.000.000		

		personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay), sin franquicia. **- Robo /o/ Hurto** El asegurador se obligará a indemnizar el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de este seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial. **- Responsabilidad Civil:** Lesiones o Muerte a 1 persona Hasta Gs. 50.000.000.- Lesiones o Muerte a 2 o más personas Hasta Gs. 100.000.000.- Daños materiales a cosas de terceros Hasta Gs. 30.000.000.- **- Accidentes personales - Ocupantes del vehículo** - Ocupantes del Vehículo Asegurado (5 personas incluyendo al Conductor): Muerte o Invalidez Hasta Gs. 50.000.000 cada uno. Incapacidad Permanente Hasta Gs. 50.000.000 cada uno. Gastos por Asistencia Médica Hasta Gs. 10.000.000 cada uno. **- Cobertura de Accesorios en Robo y/o Accidente**: Robo de Radio, Tocacinta, Antena Hasta Gs. 4.000.000.- Robo de llantas, cubiertas, espejos, insignias, busca huellas Hasta Gs. 5.000.000.- **- Daños por Tumulto Y/O Alboroto Popular Y/O Huelga Y/O Manifestaciones**: cuando éstos hayan sido causados directamente por personas que tomen parte de un tumulto, alboroto popular, huelga y/o manifestaciones que revista tales caracteres, como así también por personas que tomen parte en disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de cualquiera de éstos hechos, 100 % de cobertura de los daños. **- Coberturas Adicionales:** Asistencia Mecánica, Grúa a cualquier parte del país por cualquier motivo, al solo requerimiento de la Contratante, sin restricción de kilometraje, las 24 Hs. y sin consto alguno para el Asegurado. Asistencia ambulancia, las 24 hs.		787.500	9.450.000

		La reposición del logotipo es considerada como un objeto del contrato. La aseguradora deberá abonar en caso de siniestro del vehículo, el valor asegurado del mismo sin descuento alguno. La Aseguradora se hace responsable de la provisión de los repuestos y componentes electrónicos en caso de siniestro. Si éstos no se encuentran en plaza, deberán ser importados y todos los gastos correrán por cuenta de la aseguradora.			

Total Gs 18.936.000 (Guaranies Diez y ocho millones novecientos treinta y seis mil - IVA Incluido

Contrato N° 11 /2020

Entre La Facultad Politécnica - UNE, domiciliada en el Km. 8 Acaray, Campus Universitario, Barrio San Juan, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, **Ing. D. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, con Cédula de Identidad N° 1.245.617**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros** con **RUC N° 80004049-0**, domiciliada en Yegros 944 c7 Tte. Fariña, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero, con Cédula de Identidad N° 1.315.220** y la **Sra. Jorgelina Aguilera Rolon, con Cédula de Identidad N° 1.240.924** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGUROS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación de Pólizas de Seguros

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las pólizas a ser emitidas por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **377900**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **07/2020**, convocado por la *Facultad Politécnica-UNE*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **182/2020.**

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio total
1	1	Seguro de Robos y Similares (Fidelidad de Empleados).	Alfa S.A.	12	76.500	918.000
2	2	Seguro de Robos y Similares (Valores en Tránsito).	Alfa S.A.	12	76.500	918.000
3	3	Seguro de Robos y Similares (Valores en Caja Fuerte y/o Ventanilla).	Alfa S.A.	12	65.000	780.000
4	4	Seguro de Robo/Hurto/Sustracciones del Contenido del Edificio.	Alfa S.A.	12	65.000	780.000
5	5	Seguro de Vehículos Camioneta Nissan Pick Up Doble Cabina 4X2 – 1998	Alfa S.A.	12	250.000	3.000.000
6	6	Seguro de Vehículos Camioneta Chevrolet S10 Doble Cabina 4X2 Flex – 2011	Alfa S.A.	12	300.000	3.600.000

Total: 9.996.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: nueve millones novecientos noventa y seis guaraníes. -

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Dir. de Administración y Finanzas de la Facultad Politécnica de la UNE.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación

de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Este República del Paraguay al día 29 mes octubre y año dos mil veinte.

PROVEEDOR
Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero
C.I. N° 1.315.220

CONTRATANTE
Ing. D. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Iara
C.I. N° 1.245.617

PROVEEDOR
Sra. Jorgelina Aguilera Rolón
C.I. N° 1.240.924